

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

ARTES VERBALES CONVOCATORIA 2021

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA ARTES VERBALES

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de promover y difundir las artes verbales de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparecer, así como contribuir al desarrollo e incremento del patrimonio cultural de México, la **Secretaría de Cultura** a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales U282, en colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), invita a integrantes de comunidades originarias y especialistas en el campo de lenguas indígenas, a presentar proyectos para **conformar registros de expresiones orales, literarias o artísticas de las lenguas en riesgo de desaparecer**, y participar en la Convocatoria 2021.

Se ofrecen hasta 23 apoyos por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de recopilación y registro en las siguientes modalidades, formas de participación, especialidades y lenguas:

MODALIDADES:

- A) Integrantes de comunidades en las que se habla alguna lengua indígena en alto riesgo de desaparición (Ver el listado en el apartado Lenguas y /o variantes).**
- B) Especialistas en el campo de las lenguas indígenas en riesgo.** Personas con formación académica en sociología, historia, antropología, lingüística, entre otros, con participación y reconocimiento dentro de una comunidad originaria en la cual se hable alguna lengua en riesgo.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- Individual
- Grupal*

* Se entenderá como grupo la colaboración entre dos o más personas, quienes deberán designar a una de ellas como titular del proyecto.

DISCIPLINA:

ARTES VERBALES

ESPECIALIDADES:

- **BIOGRAFÍAS O HISTORIAS DE VIDA** de las personas hablantes de lenguas en riesgo de desaparición.

- **COMPILACIONES Y MONOGRAFÍAS** sobre la historia, el territorio, las genealogías, la organización familiar o de comunidad, las toponimias, así como otros elementos que expresen la memoria y la identidad del pueblo indígena.
- **REGISTROS DE FÓRMULAS VERBALES:**
 - Adivinanzas.
 - Arrullos.
 - Consejos.
 - Pedimentos.
 - Refranes.
 - Rezos (ceremoniales o rituales).
- **TRADICIÓN ORAL:**
 - Cantos.
 - Cuentos.
 - Juegos.
 - Narraciones.
 - Teatralidades.

LENGUAS Y/O VARIANTES:

1	Awakateko	22	Mexicano alto de occidente	43	Popoloca
2	Ayapaneco	23	Mexicano bajo de occidente	44	Q'eqchi'
3	Chocholteco	24	Mexicano de occidente	45	Seri
4	Chontal de Oaxaca	25	Mexicano de Puente de Ixtla	46	Teko
5	Chontal de Tabasco del sureste	26	Mexicano del centro	47	Texistepequeño
6	Cucapá	27	Mexicano del centro alto	48	Tlahuica
7	Guarjío	28	Mexicano del oriente	49	Tlapaneco del sur
8	Huichol del oeste	29	Mixteco de Guerrero de la costa central	50	Totonaco del sureste
9	Ixcateco	30	Mixteco de Guerrero de la costa occidental	51	Tuzanteco
10	Ixil	31	Mixteco de San Miguel Piedras	52	Zapoteco de Asunción Tlacolulita
11	Jakalteco	32	Mixteco del noreste bajo	53	Zapoteco de la Sierra sur, del este bajo
12	K'iche'	33	Mocho'	54	Zapoteco de la Sierra sur, noroeste bajo
13	Kaqchikel	34	Oluteco	55	Zapoteco de Mixtepec
14	Kickapoo	35	Otomí de Ixtenco	56	Zapoteco de San Felipe
15	Kiliwa	36	Otomí de Tilapa o del sur	57	Zapoteco de Valles, del centro
16	Ku'al	37	Otomí del oeste	58	Zapoteco de Valles, del noroeste bajo
17	Kumiai	38	Otomí del oeste del Valle del Mezquital	59	Zapoteco de Valles, del noroeste medio
18	Lacandón	39	Paipai	60	Zapoteco de Valles, norte
19	Mam	40	Pame	61	Zapoteco de Valles, oeste
20	Matlatzinca	41	Pápago	62	Zoque del sur
21	Mayo	42	Pima		

REQUISITOS

- I.1 Ser de nacionalidad mexicana, con conocimientos de alguna lengua indígena nacional en riesgo considerada en la presente convocatoria.
- I.2 Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha de ingreso de su postulación a la presente convocatoria.
- I.3 Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo máximo de 12 meses, a partir de diciembre del presente año, mismo que deberá apegarse a lo establecido en esta convocatoria.
- I.4 Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.5 Para participar en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar la solicitud en línea de la convocatoria de Artes Verbales. Una vez terminada la captura, al activar la opción “Continuar”, no habrá posibilidad de modificar la información registrada en la solicitud, por lo que se recomienda revisarla antes de continuar con el siguiente paso.

Tercero: Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria, que es del **12 de mayo al 24 de junio**. Será responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado Periodo de registro de la presente convocatoria.

Cuarto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no podrán modificarse, cambiarse o agregarse archivos nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta. En ese momento, se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente que indicará “**Carga de archivos completa**”.

Quinto: Al momento de registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las personas aspirantes deberán aceptar su participación conforme a lo establecido en esta convocatoria.

Sexto: Podrá consultar el aviso de registro en su cuenta de usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, apartado “Mis solicitudes/Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios y está sujeta a la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de **“Carga de archivos completa”**.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, la institución procederá sin previo aviso a darla de baja de manera definitiva.

- I.6** La plataforma generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando la persona aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Semblanza (deberá estar actualizada).
- d) Proyecto completo, que cumpla las características señaladas en la convocatoria.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.7** Es responsabilidad de las personas postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta de usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, apartado “Mis solicitudes/ Avisos”, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.8** Es muy importante que la persona postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, ya que la información que ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.
- I.9** La difusión de la presente convocatoria hacia las comunidades hablantes de lenguas indígenas se llevará a cabo a través de los medios que la Secretaría de Cultura estime pertinentes.

PERIODO DE REGISTRO

- I.10** Las personas aspirantes deberán cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

INICIO DE REGISTRO	CIERRE DE CONVOCATORIA
Miércoles 12 de mayo de 2021	Jueves 24 de junio de 2021

- I.11** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre de la convocatoria (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas posteriores al periodo señalado.
- I.12** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlínea**, respetando el plazo señalado.
- I.13** Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención, el cual constará de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso.
- I.14** Las postulaciones que contengan documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos** disponible en **<https://fonca.cultura.gob.mx>**
- I.15** La Secretaría de Cultura no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que, por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.16** Las personas postulantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo antes del día 31 de mayo de 2021; podrán solicitar asesoría personalizada comunicándose vía telefónica al 55 4155 0730, extensión 7091 o bien, dirigir un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx
- I.17** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.18** Para más información o aclaración de dudas, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensión 7091 o enviar un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.19** Al completar la solicitud en línea, las personas aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- I.20** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, serán resueltos por la Secretaría de Cultura, quien podrá auxiliarse de los Órganos Colegiados del Programa de Estímulos a la creación.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la convocatoria de Artes Verbales, se solicitan diferentes tipos de documentos:
- a) Documentos personales:** se refiere a los documentos que identifican a la persona aspirante.
 - b) Proyecto:** se refiere al proyecto a realizar durante el periodo del apoyo.
 - c) Documentos probatorios:** documentos que acrediten el vínculo del aspirante con la comunidad originaria relacionada con el proyecto y, en su caso, su trayectoria dentro de esta.
 - d) Anexos:** documentos, materiales de audio, videos o fotografías que respalden el proyecto presentado.
- II.2** Los documentos que estén escritos en lengua indígena siempre deberán acompañarse por una traducción simple al español.
- II.3** Las personas aspirantes deberán subir al sitio electrónico **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados, nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: *IDENTIFICACIÓN OFICIAL*, *SEMBLANZA*, *PROYECTO*; entre otros.
- Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.**
- II.4** En caso de ser un grupo (más de una persona), los integrantes deberán designar por escrito a un representante, quien figurará como titular del proyecto. Deberá incluirse un listado con los nombres e identificaciones (en su caso), de cada uno de los integrantes y acompañarlo de una semblanza del grupo.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.5** Obligatorios para todos los participantes.
- a) Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte mexicano (página de datos personales del pasaporte).
 - b) Acta de Nacimiento,** preferentemente actualizada.
 - c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP),** en formato reciente.
 - d) Semblanza:** deberá contener los siguientes rubros de acuerdo con la modalidad de participación.
- Modalidad 1:** formación académica, desarrollo profesional o experiencias relacionadas con el tema de la convocatoria, breve descripción de actividades de interacción con alguna comunidad hablante de la lengua en la que postula, así como cualquier otra información que el aspirante considere pertinente.

Modalidad 2: formación académica, proyectos realizados de manera individual o colectiva, actividades de investigación, promoción y/o divulgación en lenguas indígenas y breve descripción de actividades de interacción con alguna comunidad hablante de la lengua en la que postula.

PROYECTO

II.6 Proyecto a desarrollar en un solo archivo, que deberá tener una extensión máxima de cinco cuartillas e incluir:

- Nombre y planteamiento del proyecto.
- Ubicación geográfica y lengua en la que se enfoca el proyecto (consultar el Listado de lenguas y/o variantes consideradas en la convocatoria).
- Breve descripción de la comunidad en la que se llevará a cabo el proyecto y usos de la lengua.
- Justificación (Motivos, objetivos y resultados esperados).
- Descripción de las actividades a realizar.
- Plan de trabajo anual calendarizado por mes.
- Producto cultural que se entregará al finalizar el proyecto, por ejemplo: libros, materiales didácticos, registros de audios, videos, materiales fotográficos, obras teatrales, plataformas y/o aplicaciones digitales, entre otros. El aspirante deberá considerar que los contenidos en lengua indígena deberán ir necesariamente acompañados por su traducción al español.
- Relación de rubros a los que se destinará el recurso.
- Indicar si el proyecto cuenta con recursos o apoyos de otras instancias (especificar el monto).

DOCUMENTOS PROBATORIOS

a) Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:

APARTADO	SUPUESTO	DOCUMENTO QUE DEBERÁ CARGAR (SÓLO UNO POR APARTADO):
Cesión de derechos	Si el proyecto que el aspirante propone no utiliza elementos autorales de terceros.	Carta con la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la convocatoria Artes Verbales 2021”. Dicha carta deberá ir firmada por el aspirante.
	Si el proyecto que el aspirante propone utiliza elementos autorales de terceros y los derechos no son de dominio público.	Opción 1. Carta o comprobante de que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma. Opción 2. Carta o comprobante de que se cuenta con el permiso del autor o del titular de los derechos para hacer uso de su obra durante el proceso creativo y su presentación al público.

- b) Se deberá cargar una Constancia de créditos colectivos de acuerdo con los siguientes supuestos:

APARTADO	SUPUESTO	DOCUMENTO QUE DEBERÁ CARGAR (SÓLO UNO POR APARTADO):
Constancia de créditos colectivos	Si los proyectos presentados en el apartado de “Anexos” fueron realizados de manera colectiva.	Carta de la institución, colectivo, comunidad o lo que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad que el aspirante desempeñó dentro del proyecto.
	Si los proyectos presentados en el apartado de “Anexos” NO fueron realizados de manera colectiva.	Escrito con la siguiente leyenda: “NO APLICA”.

- c) Documentos que acrediten la participación del aspirante en una comunidad originaria:
 - Carta firmada y fechada de alguna autoridad de la comunidad originaria.
- d) Documentos que acrediten la participación de al menos un miembro de la comunidad en el proyecto presentado:
 - Cartas de colaboración y/o consentimiento, debidamente firmadas.

En la página electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> se encontrarán disponibles los formatos muestra que deberán adaptarse y llenarse de acuerdo con el caso particular.

- e) Para la forma de participación grupal será obligatorio cargar una carta en la que se designe a uno de los integrantes como representante ante esta institución y se deberá acompañar con un listado de miembros, indicando la actividad que cada persona integrante desempeñará dentro del proyecto.

ANEXOS

- II.7 Los anexos requeridos varían de acuerdo con el tema a desarrollar en el proyecto que registre el aspirante; debe considerarse que tendrán especial relevancia en la Fase Resolutiva, por lo que deberán incluirse documentos que fortalezcan la correcta lectura del proyecto presentado.

ANEXOS REQUERIDOS:

- Selección de 10 a 15 imágenes representativas de la interacción con la comunidad (800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi). Especificar año.
- Invitaciones, constancias, programas de trabajo, investigaciones individuales o colectivas (incluir las en un solo archivo en formato PDF).
- Material de video de máximo 20 minutos de duración, con muestras representativas de sus trabajos e investigaciones, en formato MP4, que no exceda los 180 MB.
- Hasta cinco grabaciones de audio que correspondan al material cargado en el punto anterior, en formato MP3 (que no excedan en conjunto 30 minutos de duración, independientemente del número de piezas).
- Hasta tres publicaciones en autoría o colaboración.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Ligas a sitios electrónicos personales o públicos, que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. La persona aspirante deberá considerar que ni las instituciones convocantes ni la Comisión de Selección, están obligadas a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** La participación será de carácter individual o grupal, en cuyo caso deberá nombrarse una persona representante.
- III.2** Únicamente se aceptará un proyecto por persona solicitante y sólo se podrá participar en una de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición consideradas en la presente convocatoria.
- III.3** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el Fonca o por la institución.
- III.4** No podrán participar beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas que no hayan cumplido totalmente con los compromisos previamente adquiridos con el Fonca o esta institución en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.5** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de la institución bajo el entendido de que sólo se podrá obtener el beneficio de la primera en que la persona postulante resulte seleccionada.
- III.6** No podrán participar las personas que se desempeñen como servidores públicos de mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá durante la vigencia del convenio, para el caso de que la postulación resulte beneficiada.
- III.7** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de la Comisión de Artes del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, ni quienes formen parte del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los Documentos probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Dirección General de la Institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.8** Las Comisiones de Selección serán responsables de las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de la realización de los proyectos beneficiados y evalúan el resultado. El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- III.9** Tomando en consideración las postulaciones recibidas, será facultad del Inali conformar la Comisión de Selección. En caso necesario, se podrán conformar subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.
- III.10** La Comisión de Selección de la presente convocatoria se regirá por el Código de Ética y Procedimientos, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.11** Las personas que integran la Comisión de Selección que se desempeñen como **servidoras o servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.**
- III.12** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Cultura verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la Secretaría de Cultura tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan a lo establecido en la presente convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección, integrada en función de las especialidades y/o lenguas registradas, efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto de documentación y registro, considerando su pertinencia, continuidad y viabilidad.
- Semblanza que respalde la trayectoria de la persona postulante con relación al proyecto presentado.
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.

Las propuestas que a juicio de la Comisión de Selección no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección será la encargada de la resolución final; para su deliberación, considerará los siguientes criterios:

- La calidad de la propuesta presentada considerando: la claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta para la promoción, difusión, desarrollo, protección o fortalecimiento de la lengua indígena nacional en riesgo de desaparición que implique el proyecto presentado.
- La vinculación con la comunidad durante el desarrollo de la propuesta presentada, verificando la programación de asambleas comunitarias, pláticas o talleres y/o la participación y reconocimiento de los informantes o hablantes de la comunidad que se trate. Asimismo, podrá considerar la participación intergeneracional, prestando especial atención a niñas, niños, jóvenes.
- La colaboración que, en su caso, el proyecto plantea con respecto a las iniciativas de promoción de la lengua en la comunidad.

III.13 Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección tendrán carácter de inapelable y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.

III.14 La distribución de los apoyos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las modalidades, formas de participación y especialidades consideradas en la presente convocatoria. La Secretaría de Cultura tiene la facultad de reordenar la distribución en la Fase Resolutiva.

III.15 Quienes hayan postulado a esta convocatoria podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de la presente convocatoria y/o del Código de Ética y Procedimientos. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la dirección electrónica artesverbales@cultura.gob.mx en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.16 La Secretaría de Cultura cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.17 Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **30 de septiembre de 2021** en el sitio electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx>; simultáneamente, los resultados estarán disponibles en la página electrónica del Inali www.inali.gob.mx

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de su publicación.

III.18 La Secretaría de Cultura podrá cancelar el apoyo otorgado a la persona seleccionada si detecta y documenta antes de la firma del convenio, e incluso durante la vigencia del mismo, algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria o a la normatividad de las instituciones convocantes, las cuales no asumen responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querrelas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de la persona seleccionada.

En estos casos se podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.19 Los apoyos podrán ser complementarios de estímulos otorgados por otras instancias o instituciones.

III.20 Antes de recibir el recurso, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo.

III.21 En caso de que las personas seleccionadas no suscriban el convenio el apoyo será cancelado. En tal supuesto, deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.22 Para la elaboración del convenio, las personas seleccionadas deberán enviar la siguiente documentación digitalizada al correo electrónico artesverbales@cultura.gob.mx, **a más tardar el 8 de octubre de 2021.**

- Documento oficial emitido por la institución financiera (último estado de cuenta, contrato o carta) en la que se encuentra la cuenta bancaria activa, registrada a nombre de la persona seleccionada, acreditando lo siguiente:
 - Nombre de la institución bancaria.
 - Nombre de la persona titular de la cuenta.
 - Número de cuenta (esta, deberá encontrarse disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios).
 - Número de cuenta CLABE interbancaria.
 - Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique).
 - Ciudad y país.
- Comprobante de domicilio (únicamente se recibirán recibos de luz, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Formato suscrito de manera autógrafa donde conste la incorporación de la persona seleccionada al Programa de Interacción Cultural y Social debidamente llenado.

- Fotografía personal de la persona seleccionada, (a color y en alta resolución -300 DPI formato JPG-). Al momento de cargarla en la plataforma, se autoriza a la institución a utilizarla con fines de difusión en sus plataformas digitales y redes sociales.

- III.23** La Secretaría de Cultura podrá solicitar documentos adicionales; en su caso, las personas seleccionadas serán notificadas oportunamente.
- III.24** La Secretaría de Cultura podrá cancelar el apoyo otorgado si detecta algún incumplimiento o violación a lo establecido en la presente convocatoria.
- III.25** En caso de declinación del apoyo, se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos** disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.26** Las personas seleccionadas deberán tomar en cuenta que el recurso económico será liberado en dos ministraciones. **La primera ministración será del 90%** a partir de diciembre 2021, siempre y cuando se haya formalizado el respectivo convenio; **la segunda ministración corresponderá al 10%** restante, mismo que será liberado una vez que los Tutores hayan aprobado el informe final y el producto cultural resultado del proyecto.
- III.27** El periodo de realización del proyecto es de **12 meses** contados a partir del inicio del apoyo; de **diciembre de 2021 a noviembre del 2022**.
- III.28** Las personas beneficiarias se comprometen a presentar dos informes de actividades sobre el proyecto realizado y las actividades culturales efectuadas durante el desarrollo del proyecto aprobado, a los cuales se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada proyecto), que respalde el trabajo realizado. Dichos informes se entregarán en las fechas indicadas en los respectivos convenios; en el formato establecido, y serán evaluados por los Tutores. Dicha evaluación y el cumplimiento cabal de los compromisos estipulados en el convenio para el apoyo que corresponda, determinarán que se extienda la notificación de cumplimiento respectiva.
- III.29** La omisión de los informes amerita una sanción, la cual se señala en el **Catálogo de Incumplimientos** disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.30** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento a lo establecido en el convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura originará la aplicación de las medidas citadas en el **Catálogo de Incumplimientos** disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.31** A partir de febrero de 2022, se eliminarán del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

- III.32** La Secretaría de Cultura podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción hasta por cinco años.
- III.33** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por cada institución.
- III.34** Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS). Este compromiso quedará señalado en el instrumento jurídico correspondiente.
- III.35** La Secretaría de Cultura emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de la persona beneficiaria cuando esta acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.36** Se entenderá por Interacción Cultural y Social, el compromiso que las personas beneficiarias de un apoyo económico de esta institución deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.37** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios PICS disponibles para su consulta en **<https://fonca.cultura.gob.mx>**
- III.38** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.39** Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.
- III.40** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades se considerarán como Interacción Cultural y Social.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento interno de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (DOF, 19 de junio de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (DOF, 13 de marzo de 2003). Última reforma publicada DOF, 20 de junio de 2018.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles, en el siguiente contacto:

- Tel. 55 4155 0730, extensión: 7091 Correo electrónico: artesverbales@cultura.gob.mx
Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Dirección General:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea: En el enlace <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#>

Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000.

Presencial: Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico:

apoyos.creación@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA ARTES VERBALES 2021

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	Miércoles 12 de mayo de 2021.
Periodo de registro y carga de archivos	Del 12 de mayo al 24 de junio de 2021
Publicación de resultados	Jueves 30 de septiembre de 2021
Firma de convenios	Noviembre 2021
Inicio del Apoyo económico	Diciembre del 2021

El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S)**, por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VI.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 8.1 y versiones posteriores o Mac IOS X El Capitán (versión 10.11) o posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, se podrá utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

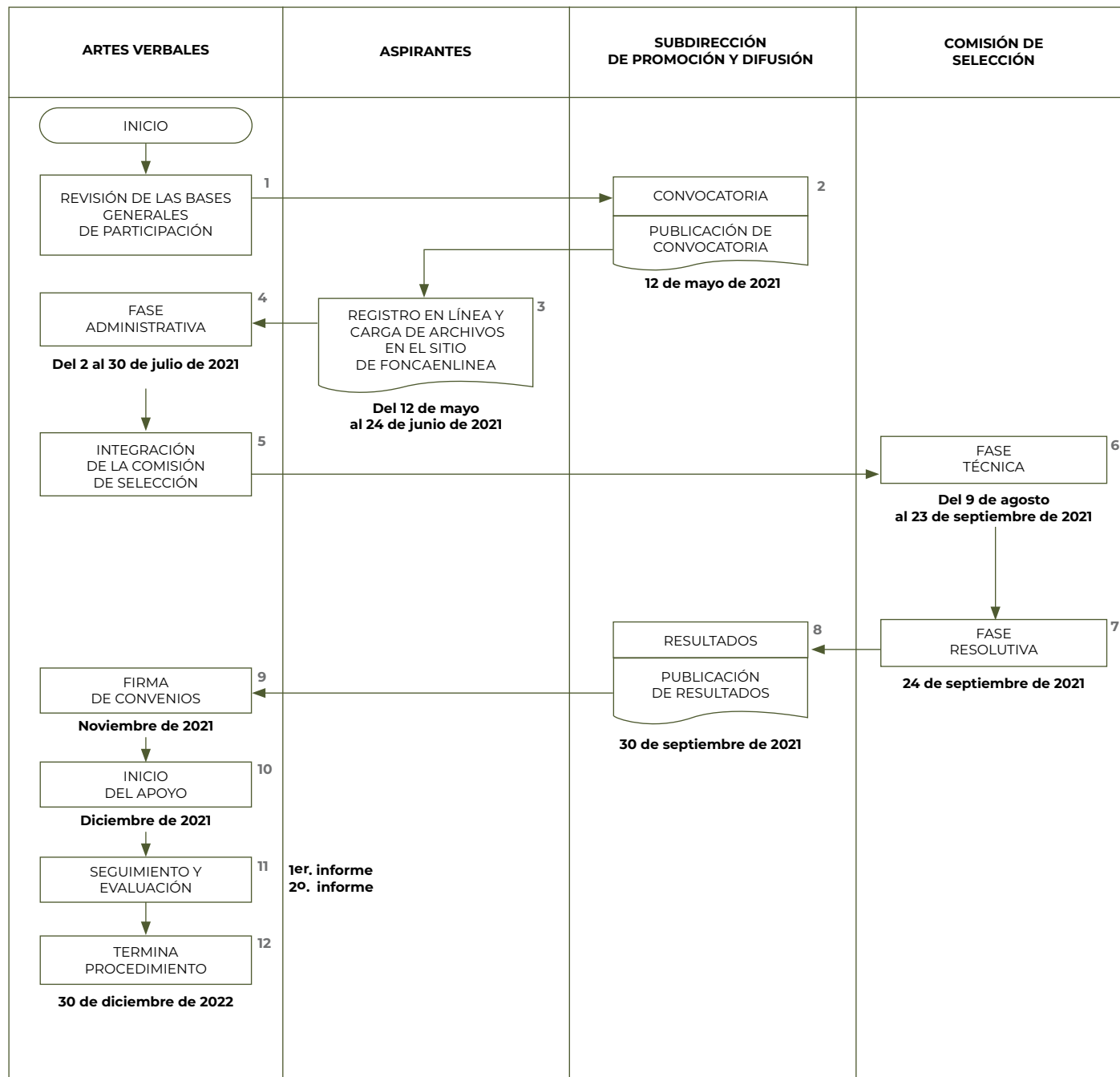
Los requerimientos mínimos son:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.
- Peso máximo del archivo: 180 MB

NOTAS:

- El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.
- Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo de video con resolución 720p será de aproximadamente 14.5 MB por 1 minuto de video con audio.

VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y PROYECTOS
CULTURALES, DEL PROGRAMA DE
ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INALI
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS